

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 No. 30-07, PISO 3, BARRIO CESAR CONTO TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 021 /

RADICADO: 27001-33-33-002-2015-00353-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSE ALEXANDER RIVERA CUERVO Y OTROS
DEMANDADA: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – COMPAÑÍA POSITIVA Y OTROS
LLAMADO EN GARANTÍA: PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGURO

1.- ASUNTO: Procede el Despacho a reprogramar la audiencia inicial

Mediante auto de sustanciación N° 310 del 03 de noviembre de 2020, el Despacho había fijado como fecha para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA; para el 27 de enero de 2021 a las 09:00 am, la cual no se pudo realizar en razón a fallas en la plataforma tecnológica de Microsoft Teams.

Como consecuencia de lo anterior y atendiendo la agenda del Despacho, se reprogramará la audiencia inicial para el día **MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2021, A PARTIR DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09: 30) A.M.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó;

RESUELVE:

PRIMERO.- Reprogramar y citar a las partes y al Ministerio Público, para celebrar Audiencia Inicial dentro del proceso de la referencia, para el día **MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2021, A PARTIR DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09: 30) A.M.**; se insta a la parte demandante, para que el día de la audiencia llegue con fórmulas de arreglo y a las partes demandadas para que se presente con las propuestas de conciliación.

Infórmesele al apoderado de la parte demandante, doctor Wilgen Rodolfo Palacios Mosquera, que hasta tanto, no presente al despacho la comunicación de su renuncia de poder, que haya sido enviada y recibida por la parte demandante, la misma no será aceptada.¹

Las partes quedan citadas a través de la notificación del presente Auto. Por secretaria librese citación únicamente al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez;

YUDY YINETH MORENO CORREA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____.
De hoy, _____, a las 7:30 a.m.
KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR
Secretaria

¹ Ver artículo 76 del Código General del Proceso.